

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

28866 *ORYZON GENOMICS, S.A.*

Por acuerdo del Consejo de Administración de la Compañía, se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria que se celebrará en Barcelona, en el Parc Científic de Barcelona calle Baldiri Reixac, 10-12, Aula Felix Serratosa, el día 4 de noviembre de 2010, a las diez horas, en primera convocatoria o, en su caso, en el mismo lugar y hora, el día 5 de noviembre de 2010, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de la fusión por absorción de Crystax Pharmaceuticals, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (sociedad absorbida, y en adelante "Crystax") por Oryzon Genomics, Sociedad Anónima (sociedad absorbente, y en adelante "Oryzon"), de conformidad con el Proyecto de Fusión aprobado por los Administradores de estas compañías.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, del balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2009.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, del sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial establecido en el Capítulo VIII del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Cuarto.- Nombramiento de auditores de la Compañía.

Quinto.- Información sobre el estado de las negociaciones con la Alzheimer Drug Discovery Foundation (ADDF). Autorización al Consejo de Administración para, en caso de que así lo apruebe dicho órgano, destinar las acciones que la Compañía posee en autocartera al cumplimiento de los compromisos que se asuman frente a ADDF.

Sexto.- Delegación de facultades.

Séptimo.- Ruegos y preguntas.

Cualquier accionista tiene derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como a obtener de la sociedad su envío o entrega de forma inmediata y gratuita. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 de la Ley de Modificaciones Estructurales y en el artículo 196 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, se halla a disposición de los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales, así como de los representantes de los trabajadores, la siguiente documentación: (i) el proyecto común de fusión; (ii) las cuentas anuales de los tres últimos ejercicios correspondientes a las sociedades intervinientes; (iii) los Estatutos Sociales vigentes de las compañías que participan en la fusión; (iv) el texto íntegro de los estatutos de la sociedad absorbente y (v) la identidad de los Administradores de ambas sociedades y fecha desde la que desempeñan el cargo. No está previsto ningún cambio en la composición del Consejo de Administración de la sociedad absorbente como consecuencia de la fusión. Se hace constar el derecho que les corresponde a examinar en el domicilio social los documentos indicados, así como a obtener la entrega o envío gratuitos del texto íntegro de los

mismos.

Asimismo se hace constar que el Balance de Fusión de cada una de las compañías que participan en la fusión es el Balance Anual cerrado a 31 de diciembre de 2009, que forma parte de las cuentas anuales del ejercicio.

De conformidad con el artículo 40.2 de la Ley de Modificaciones Estructurales, se incluyen a continuación las menciones mínimas del proyecto de fusión:

Primero.- Se fusionan Oryzon Genomics, Sociedad Anónima, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al tomo 34.396, folio 193, hoja número B-221.174 y la sociedad Crystax Pharmaceuticals, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, inscrita en el mismo Registro, en el tomo 34.977, folio 125, hoja número B-256.611. Si bien en el proyecto de fusión se hace constar que el domicilio social de Oryzon se encuentra en Barcelona, calle Baldiri i Reixac, 15-21, por acuerdo del Consejo de Administración de 10 de junio de 2010 se modificó su domicilio social y, actualmente, ambas sociedades tienen su domicilio social en calle Baldiri i Reixac, 10-12 de Barcelona.

Segundo.- No existen en la sociedad Crystax titulares de aportaciones de industria y/o socios industriales ni titulares de aportaciones de prestaciones accesorias a quienes les pueda afectar el proceso de fusión.

Tercero.- No existen en Crystax titulares de participaciones ni de derechos especiales distintos de las participaciones, a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la sociedad absorbente ni está previsto su otorgamiento a favor de persona alguna.

Cuarto.- No van a conferirse ventajas de clase alguna a favor de los administradores de las sociedades participantes en la fusión, ni han intervenido en ésta expertos independientes.

Quinto.- La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2010.

Sexto.- Los estatutos de la sociedad absorbente son los que constan en el proyecto de fusión, salvo el artículo 4 (domicilio social) y el artículo 22 (convocatoria y celebración del Consejo) de los Estatutos Sociales que fueron modificados mediante acuerdos adoptados por el Consejo de Administración celebrado el 10 de junio de 2010 y por la Junta General Ordinaria de 28 de junio de 2010, respectivamente, elevados a público mediante escritura autorizada el 16 de julio de 2010 otorgada ante el Notario don Miguel Ángel Campo Güerri, con el número 2.215 de su protocolo, y que se encuentran debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona.

Séptimo.- La fusión no causará ningún tipo de impacto sobre el empleo, ni de género en el órgano de administración de la sociedad absorbente, ni en la responsabilidad social de la empresa.

Barcelona, 21 de septiembre de 2010.- El Presidente del Consejo de Administración, Carlos Manuel Buesa Arjol.

ID: A100069992-1